



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 24 Sec. V

Jueves 21 de Septiembre de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD • Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones (CRESCA-CONADIC-SON-001/2022). • Convenio modificatorio al convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de adicciones de salud pública en las entidades federativas (01-CM-AFASPE-SON-2022). • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR EL MTRO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

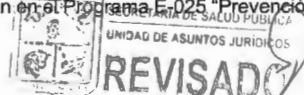
ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", por el Secretario de Salud Pública, y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, y el Secretario de Hacienda del Estado, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; Las cuales se determinan en el Programa E-025 "Prevención y



Atención contra las adicciones", en adelante "EL PROGRAMA", el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

I: "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello dentro de lo que establece "EL PROGRAMA"

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México
- II. "LA ENTIDAD" declara que:
 - II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
 - II.2. La Secretaría de Hacienda del Estado, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

- II.3. El Secretario de Hacienda del Estado, Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Sonora tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 15 y 22 fracción II, 24, Apartado B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y artículo 6, fracciones XVII, XVIII, XX y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4. La Secretaría de Salud Pública, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción V, y 28 de la de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.5. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 4, fracción II y 9, fracción I de la Ley N° 269, que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 20, sección II, Tomo CLIX, de fecha 10 de marzo de 1997, los Servicios de Salud de Sonora, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene entre otras obligaciones, prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud y Ley de Salud para el Estado de Sonora, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
- II.6. El Doctor. José Luis Alomía Zegarra, Secretario de Salud Pública, y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 11 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 5, fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, y Artículos 4, fracción II, 6, fracción II y 9, fracción I, de la Ley N° 269, que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.7. Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, sin número, Edificio Sonora, ala norte del Centro de Gobierno, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Especifico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Especifico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Especifico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención, Atención y Tratamiento de Adicciones	\$ 4,233,923.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Especifico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a la "SECRETARIA" haber



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “**LA SECRETARÍA**” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de “**LA ENTIDAD**”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora, que tendrá el carácter de “**UNIDAD EJECUTORA**”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La “**UNIDAD EJECUTORA**” deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La “**UNIDAD EJECUTORA**”, deberá informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de “**LA ENTIDAD**”, no hayan sido ministrados a la “**UNIDAD EJECUTORA**”, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “**LA SECRETARÍA**” como recursos ociosos, debiendo la “**LA ENTIDAD**” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera “**LA SECRETARÍA**”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar,**



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General en "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONADIC" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “**EL PROGRAMA**”, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “**LA ENTIDAD**” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“**LA ENTIDAD**” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “**LA SECRETARÍA**”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**.”

Los recursos federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - “**LAS PARTES**” conviene que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2022”.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 “GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones u homologo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

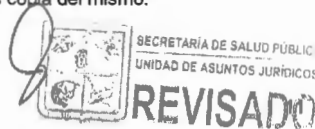
Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones de Sonora u homologo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONADIC".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "LA ENTIDAD", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONADIC"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dra. Gabriela del Carmen Nucamendi Cervantes Subsecretaria de los Servicios de Salud

Ing. Andrea Enríquez Quintana Subsecretaria de Administración



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

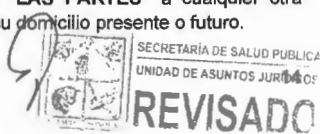
DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

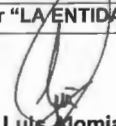
DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2022

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. José Luis Momiá Zegarra Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
	 Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio Secretario de Hacienda del Estado

Publicación electrónica
sin validez oficial



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR EL MTRO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	---------------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. José Luis Alomia Zegarra	Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora
2	Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio	Secretario de Hacienda del Estado





C. Gady Zabicky Sirot,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente*
de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad
que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento
en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica
la denominación, objeto, organización y funcionamiento del
órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención
y el Control de las Adicciones, para transformarse en la
Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano
administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he
tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las
Adicciones.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2021

**C. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
P R E S E N T E**

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7ª de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

El presente nombramiento se insinúa para que en su actuación se sujete al tenor de todas las disposiciones legales competentes, así mismo para que en su proceder y uso de sus facultades se apege a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, austeridad y respeto a los derechos humanos que deben caracterizar a las y los integrantes de este Gobierno.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.


C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO


SECRETARIO DE GOBIERNO

C. ALVARO BRACAMONTE SIERRA

CONADIC



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

03-CA-AFASPE-SON/2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO ESTATAL

03.01-1-D002/21

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2021

**C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
PRESENTE**

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarlo como **SECRETARIO DE HACIENDA** para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

El presente nombramiento se instruye para que en su actuación se sujete al tenor de todas las disposiciones legales competentes, así mismo para que en su proceder y uso de sus facultades se apeque a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, autoridad y respeto a los derechos humanos que deben caracterizar a las y los integrantes de este Gobierno.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.

[Firma]
C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

[Firma]
SECRETARIO DE HACIENDA
C. ALVARO ESCOBAR CERRERA



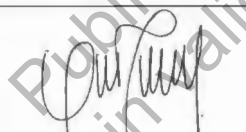


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR EL MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
Marzo	\$ 4,233,923.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 4,233,923.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. José Luis Alomia Zegarra Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
	 Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio Secretario de Hacienda del Estado



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR EL MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES											
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, RUBRO Y SERVICIO PARA LOS EJERCICIOS DEL 2022											
ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	SERVICIO	UNIDAD DE GASTO	RUBRO	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	FECHA DE VALIDACIÓN		
1.2	Competencia	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Contenido publicado en internet, radio y televisión.	Servicio de creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por producción, difusión y transmisión de contenidos de interés general o específicos a través de internet exclusivamente.	366		1	\$	36.000.00	
						36601	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	1	\$	60.000.00	
							INHA		\$	-	
1.3						25401	Materiales accesorios y suministros médicos	251 CAJMG COM 101 212 CAJDA UNM	\$	37.500.00	
1.3						36801	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, ferrocarriles, aviones, marlininos, buques y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.	Mantenimiento preventivo y correctivo (partido de auto), cambio de aceite, reparación de frenos, barras, etc. para vehículos: Taxis, Ford Ranger, Fordes, SAG e Incremento de las acciones de PREVENCIÓN CAJMG y CAJDA	12	\$	160.000.00



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA - LAS ADICIONES							
12-2022							
MODIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN							
ORDEN	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE EJECUCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EJECUCIÓN
21004	21004	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	150	100.00	15,000.00	15/09/2022
21401	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	42	150.00	6,300.00	15/09/2022
92001	92001	Proyectorios, cámaras	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	1	11,000.00	11,000.00	15/09/2022
21004	21004	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	1	1,000.00	1,000.00	15/09/2022



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022		CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022				CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022	
12 - 2022							
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022							
ORDEN	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE VIGENCIA
		21002	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	11		25,000.00	
		21001	Matriz de Limpieza	1		25,000.00	
21		53001	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, mantenimiento y conservación de bienes e instalaciones	1		150,000.00	
22		27101	Vestuario y uniformes	30		14,000.00	



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

Índice	Asignat	Indicador	Descripción de la Asignat	Unidad	Puntaje del Costo	Temperatura de la Unidad	Concepto	Costable	Monto Total	
14.5		SI	Unidad educativa por turnadas lectivas que realiza el personal de trabajo social con el objeto de que las personas con sus familiares consulten de asistencia psicosocial y promover acciones a la salud.	Unidad educativa por visita domiciliar a personas con problemas de consumo de sustancias o asociadas a la salud mental			NOA			
14.6		SI	Acción de diagnóstico para identificar el consumo tabacológico, alcohol, drogas y nivel de las personas en proceso de rehabilitación terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental.	Unidad social y personal en atención por consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental	21.00		Material y útiles de oficina	Adquisición de útiles y material de papelería en general, para uso en CESA y UMEHE CAPA.	40 Puma 2 med caja a 11.40 boquerones past. 150 pluma de cartulón 1/2, 40 cajas de grapas estándar tamaño, 160 caja de lapiz blanca Uni. Carta, 50 canchales, 60 caja adhesivos de punto, 10 caja estándar, 1.30 marcador especial, 30 crayón pizarra transparente 1/2, 100 pizarra temporal de 47x90, 40 pap. de binder carta a 100, 30 pap. broche auto no. 8, 40 pap. de cartulón opalina blanca, 40 post-it, 2000 adhesivos escala 0/20, 50 registrador carta, 50 caja de archivo de punto, 50 binder tamaño carta	\$ 150,000.00
14.7		SI	Atención de personas que llegan a la unidad por consumo de alcohol y/o drogas en la salud mental en riesgo.	Tratamiento correlado con registro a personas de alcohol por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	51501		Bienes Informáticos	Adquisición de equipo para el funcionamiento de las subdirección de oficinas de CESA y UMEHE CAPA, que consista en 2 impresoras multifuncionales a color, 11 impresoras láser, y la adquisición de 9 reloj cronómetro laboratorio para UMEHE CAPA	2 impresoras multifuncionales a color, 11 impresoras láser y 9 reloj cronómetro laboratorio para UMEHE CAPA	\$ 188,200.00
14.8		SI	Acciones con enfoque de bienestar del staff	Recepción del staff	37101		Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Vuelos aéreos para personal operativo, para la asistencia a eventos convocados de nivel nacional asociados a las líneas del programa de adicciones	\$	\$ 80,000.00



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES										
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA										
17-2022										
NÚMERO DE LICITACIÓN: /2022										
Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Entrega	Fecha de Pago	Fecha de Vigencia	
			Eventos conmemorativos de los 10 años de la Ley de Salud Pública y el 100 años de la Ley de Fomento de la Industria y el Comercio de Sonora, S.C.		30301	Congresos y congresiones	Organización de eventos conmemorativos en el marco de los 10 años de la Ley de Salud Pública y el 100 años de la Ley de Fomento de la Industria y el Comercio de Sonora, S.C.	1	1	12/30/22
	Fomento Educativo	01	Proyecto de tesis y actividades para promover el cumplimiento de la normatividad	Estudios preparatorios como: 100% Línea de Fomento de Tabaco	33004	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de cartones de cartón para acciones conmemorativas como: 100% Día de Fomento de Tabaco	1	1	01/30/23
	Coordinación Estatal	01	Asesoría técnica a la coordinación y seguimiento de las CENSA y COMEPA	Colaboración de otros funcionarios de las dependencias de la SEHA y de las dependencias municipales de la SEHA	34003	Viáticos y equipo biométrico, destinados a servicios públicos y actividades	Asesorar a la coordinación y al equipo biométrico para cumplir con los servicios de supervisión de la operación de programas y actividades	1	1	01/30/23
			Realización de actividades conmemorativas de los 10 años de la Ley de Fomento de la Industria y el Comercio de Sonora, S.C.		30301	Congresos y congresiones	Organización de Realización de eventos conmemorativos de los 10 años de la Ley de Fomento de la Industria y el Comercio de Sonora, S.C.	1	1	01/30/23
	Supervisión y seguimiento	01	Control de acciones por parte de las autoridades y el estado, que conlleven a la supervisión de la operación y el cumplimiento de las actividades de las dependencias de la SEHA y de las dependencias municipales de la SEHA	Estudios de acciones de la SEHA y de las dependencias municipales de la SEHA	37001	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Proveer de viáticos para labores de supervisión en el campo y de supervisión	1	1	01/30/23
			Coordinación técnica por parte de las autoridades y el estado, que conlleven a la supervisión de la operación y el cumplimiento de las actividades de las dependencias de la SEHA y de las dependencias municipales de la SEHA	Estudios de acciones de la SEHA y de las dependencias municipales de la SEHA	37004	Viáticos nacionales para servicios públicos en el desempeño de funciones oficiales	Proveer de viáticos para servicios públicos en el desempeño de funciones oficiales	1	1	01/30/23



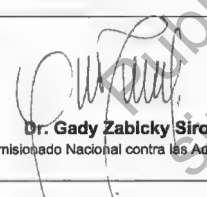
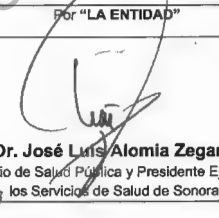

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de Actividades	Código	Conceptos	Cantidad	Monto Total
1.01	Asesoría	51	Asesoría técnica y administrativa, para el desarrollo de actividades de promoción y prevención de salud pública, en materia de salud pública, en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.	4301	Salarios y prestaciones de personal público	24	14,832,000.00


DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA
 Director General de Salud Pública y Presidente del Consejo Estatal contra las Adicciones


DRA. EVALINDA BARRÓN VELÁZQUEZ
 Directora General de CONADIC

AUTORIZO
DRA. EVALINDA BARRÓN VELÁZQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE CONADIC
 De conformidad con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Firma en su propia y exclusiva representación del Coordinador Administrativo

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. José Luis Alomia Zegarra Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
	 Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio Secretario de Hacienda del Estado

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR EL MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

SALUD



METAS 2022



ESTADO: Sonora

NÚMERO DE CAPAS: 11

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNIDADES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím.	2do Trím.	3er Trím.	4to Trím.	META 2022
1	CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	594	594	595	595	1,574
2	CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	1,417	1,417	1,417	1,417	5,668
3	TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL (POSSIT, CAGE, AUDIT, Pagestrom, Beck, ASSIST)	1,000	7,600	5,600	7,400	9,600
4	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	778	778	778	778	3,112
	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	50,885	51,977	57,603	50,884	176,269



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-SON- 001/2022

SALUD

CONADIC

METAS 2022



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4do Trim	META 2022
6	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	2	4	3	7	11
7	REScate TELEFÓNICO Y/O VISITA DOMICILIARIA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS O ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	700	700	700	700	800
8	ESTUDIO SOCIAL A PERSONAS EN ATENCIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	457	456	438	457	1,750
9	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS CON MEJORA A PERSONAS EN ATENCIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	70	70	70	70	280
10	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	123	123	123	123	489
11	SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) Y/O DE LAS MESAS ESPEJO MUNICIPALES DE LA ENPA	1	6	6	5	18



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

SALUD

CONADIC

METAS 2022



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNIDADES BÁSICAS						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2022
1. REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS ESPEJO ESTATALES DE LA ENPA	Órgano colegiado, presido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.	1	0	1	1	3
2. SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN EN EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Sesión posterior al estudio social y socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social, con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNIMES-CAPA a través de la vinculación con otras Instituciones, local o comunitaria, como parte de las acciones de la F-NEA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con problemas de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	658	898	898	658	7,952
3. CAPACITACIÓN EN DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en UNIMES-CAPA	700	0	300	0	500
4. ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ENPA (NO SUMABLES)	Incluye la formación y/o mantenimiento de Clubes por la Paz, Coaliciones Comunitarias y Clubes de Lectura (se debe formar al menos 1 de cada componente).	1	4	7		9

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNIDADES BÁSICAS						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2022
5. TALLERES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un máximo grupo sobre prevención del consumo de sustancias y/o prevención de la salud mental (incluye guías, procedimientos y otras temáticas)	77	77	77	77	86



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

SALUD

CONADIC

METAS 2022



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNIDADES CABA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
MONITORIAS Y/O MONITORES CAPACITADOS EN PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en la comunidad sobre prevención del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	4	83	110	4	775
JORNADAS PREVENTIVAS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Serie de actividades y/o eventos con un fin en un periodo de tiempo definiendo (Semana Nacional de Compartiendo Momentos con la Familia Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0		7
PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Capacitación a Residenciales mhCAP a Profesionales de la Salud, Monitoras y Monitores capacitados)	434	276	405	245	1350

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Mista y Profesional)	0	0	5	19	24
VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y mejorar la vida actual en materia del tratamiento en adicciones.	9	14	16	16	55
CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros. Impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y vida actual del personal que labora en establecimientos residenciales especializados en adicciones.	193	193	196	154	775



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

SALUD



METAS 2022



OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2022	
23	EVENTOS COMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (8 DE NOVIEMBRE)	Actes protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
24	EVENTOS COMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL DEL TABACO (31 DE MAYO)	Actes protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
25	SEALCÓDIGO RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	30	50	50	50	180

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2022	
26	COMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TABAQUISMO ILÍCITO DE DROGAS (26 DE JUNIO)	Realizar un evento central (a nivel estatal) e intensificar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas lícitas.	0	1	0	0	1
27	INFORMES DEL PANORAMA DE LA SALUD MENTAL Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR ENTIDAD	4 informes de la situación estatal de la salud mental, la conducta suicida, el consumo de sustancias o sobre fenómenos en poblaciones clave.	0	2	0	2	4
28	REDUCCIÓN DEL DAÑO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	0	1	2

COMUNICACIÓN EDUCATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2022	
29	CUENTA POR UNIDAD CONSULTAR EN (WHATSAPP, FACEBOOK E INSTAGRAM)	Activar y/o mantener al menos una cuenta de las siguientes redes sociales: Whatser, Facebook e Instagram	2	2	3	3	
30	CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram	180	180	185	185	750
31	PROGRAMAS EN VIVO VÍA FACEBOOK Y TWITTER	Replicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook	12	12	12	12	48

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD "
<p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	<p>Dr. José Luis Alomia Zegarra Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora</p>
	<p>Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio Secretario de Hacienda del Estado</p>




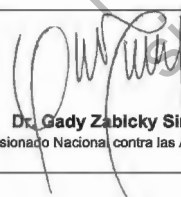
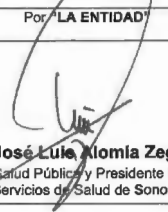

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, Y POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR EL MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIÓ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

INFORME TRIMESTRAL

<p>.SALUD </p> <p>INFORME TRIMESTRAL</p> <p>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES</p> <p>INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE 2022</p> <p>Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del Reporte:</p>					
Monto de Recursos Presupuestarios					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ADMINISTRADO	MONTO REINTEGRADO A FONDO	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
MONTO DE REINTEGROS FINANCIEROS					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A FONDO	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ	VALORÓ	AUTORIZÓ			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTIVA	COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO			

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zablicky Sirot Comisión Nacional contra las Adicciones	 Dr. José Luis Alomia Zegarra Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora
	 Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio Secretario de Hacienda del Estado



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR EL MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SALUD		SECRETARÍA DE SALUD CERTIFICADO DE GASTO CONADIC		
ENTIDAD:		UNIDAD EJECUTORA:		
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES		FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO		
FECHA DE EMISIÓN:		PERIODO: 2022		
Título de documento: Factura		Motivo:	Proveedor:	Fecha de documento:
No. de beneficiarios:	Importe:	Descripción de los bienes o servicios / descripción complementaria:		Partido: Descripción partida:
TOTAL:	\$0.00			
Título de documento: Factura		Motivo:	Proveedor:	Fecha de documento:
No. de beneficiarios:	Importe:	Descripción de los bienes o servicios / descripción complementaria:		Partido: Descripción partida:
TOTAL:	\$0.00			
Importe total del certificado:		\$0.00		
<small>LA DOCUMENTACIÓN DE GASTO, COMPROMETIDA, CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO DE GASTO, DEBE DESEMPLEARSE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO FEDERAL Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO FEDERAL Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO FEDERAL Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO FEDERAL Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL ESTADO DE SONORA.</small>				
ELABORÓ	V.O.	AUTORIZÓ		
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OPERACIONES DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO EN LAJAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO		

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. José Luis Alomia Zegarra Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora
	 Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio Secretario de Hacienda del Estado

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SON- 001/2022

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR EL MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

SALUD		SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO	
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍM) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA ED25 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESCA 2022			
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO: 2022	
		CERTIFICADO DE REINTEGRO:	
Tipo de documento:		Número:	
Importe		Importe con letra	
		Fecha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU CUANTO Y CUMPLIMIENTO EL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE SERVIDORES DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LEGERAN A SOLICITAR.			
ELABORÓ		AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTADAL CONTRA LAS ADICCIONES	
		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por "LA SECRETARÍA" Dr. Gady Zabicky Sirof Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD" Dr. José Luis Alomia Zegarra Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora
	 Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio Secretario de Hacienda del Estado

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
 35

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISAR

NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO
12 - 2022

NOMBRE DEL FONDO									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Importe Total
	Campañas	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Cuenta por unidad operativa (activar y/o mantener al menos una cuenta de las siguientes redes sociales: twitter, facebook e instagram, no sumable)	355	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente	Creación de página web de CECA Sonora, para difusión de programas y unidades, así como actividades de prevención y tratamiento realizadas y programadas en el Estado.	1	\$ 60,000.00
Contenido publicado en twitter, facebook e instagram (realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones) a través de las redes sociales twitter, facebook e instagram)				35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	Servicio de mantenimiento de inmueble de oficinas del CECA, incluye el acondicionamiento del espacio de la sala de juntas para la transmisión de eventos en línea	1	\$ 50,000.00	
Programas en vivo via facebook y twitter (explicar la transmisión de los programas en vivo de contenido en twitter y facebook)				#ND				\$ -	
Publicación benéfica por las monitores y los monitores en actividades de prevención				25401	Materiales accesorios y suministros médicos	Paquete de cubrebocas triángulo	251 CAJAS CON 100 PZS CADA LINA	\$ 37,923.00	
			Personas que participan en alguna actividad de prevención	Acciones comunitarias de la ENPA (no sumables) incluye la formación y/o mantenimiento de clubes por la paz, coaliciones comunitarias y clubes de lectura (se debe formar al menos 1 de cada componente)	35501	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.	Mantenimiento preventivo y correctivo (cambio de aceite, cambio de filtros, reparación de frenos, bandas, etc) para vehículos: Tsuru, Ford Ranger, Frontier, para el fortalecimiento de las acciones de UNEME's CAPA y CECA	12	\$ 160,000.00

MINISTERIO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL GRAMO
 12 - 2022

Unidad	Acciones	Indicador	Descripción de la actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la partida	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
00	Prevención	Actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental	<p>Indicador de adherencia al programa de prevención de adicciones</p> <p>Actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental</p> <p>Indicador de adherencia al programa de prevención de adicciones</p> <p>Actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental</p>	<p>Actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental</p> <p>Indicador de adherencia al programa de prevención de adicciones</p> <p>Actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental</p>	33904	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de manifiestos de ingreso para impresión de material preventivo (folletos, prospectos, etc.)	20000	\$	18,000.00
					21401	Materiales y útiles consumibles para el mantenimiento en equipos y dispositivos informáticos	Compra de papel para impresión	45	\$	180,000.00
00	Prevención	Actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental	<p>Indicador de adherencia al programa de prevención de adicciones</p> <p>Actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental</p> <p>Indicador de adherencia al programa de prevención de adicciones</p> <p>Actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental</p>	<p>Actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental</p> <p>Indicador de adherencia al programa de prevención de adicciones</p> <p>Actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental</p>	52301	Proyectors, cámaras	Adquisición de aparatos de proyección, cámaras web, proyectores, etc. para el fortalecimiento de UVEMS CEN y CECA	1	\$	180,000.00
33804					Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de folletos para el fortalecimiento de UVEMS CEN y CECA	20000	\$	18,000.00	

SALUD PUBLICA
 SERVICIOS JURIDICOS
SADO

NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE CASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS FSL K. 10
 12 - 2022

Indice	Acciones	Indicador	Definición de la Acción	Meta	Unidad del Costo	Descripción de la partida	Concepto	Cantidad		
1.4.7		61	Atención de diagnóstico para personas con problemas de salud mental por consumo de sustancias y problemáticas asociadas a la salud mental	Realizar diagnóstico y/o visita domiciliar a usuarios con problemas de consumo de sustancias y/o problemáticas asociadas a la salud mental	31101	#ND	Adquisición de útiles y material de papelería en el CENSA y UNIMET CAYA	40 Prima p/med caja 401 40 Cosemora 402 40 Cosemora 403 40 Cosemora 404 40 Cosemora 405 40 Cosemora 406 40 Cosemora 407 40 Cosemora 408 40 Cosemora 409 40 Cosemora 410 40 Cosemora 411 40 Cosemora 412 40 Cosemora 413 40 Cosemora 414 40 Cosemora 415 40 Cosemora 416 40 Cosemora 417 40 Cosemora 418 40 Cosemora 419 40 Cosemora 420 40 Cosemora 421 40 Cosemora 422 40 Cosemora 423 40 Cosemora 424 40 Cosemora 425 40 Cosemora 426 40 Cosemora 427 40 Cosemora 428 40 Cosemora 429 40 Cosemora 430 40 Cosemora 431 40 Cosemora 432 40 Cosemora 433 40 Cosemora 434 40 Cosemora 435 40 Cosemora 436 40 Cosemora 437 40 Cosemora 438 40 Cosemora 439 40 Cosemora 440 40 Cosemora 441 40 Cosemora 442 40 Cosemora 443 40 Cosemora 444 40 Cosemora 445 40 Cosemora 446 40 Cosemora 447 40 Cosemora 448 40 Cosemora 449 40 Cosemora 450 40 Cosemora 451 40 Cosemora 452 40 Cosemora 453 40 Cosemora 454 40 Cosemora 455 40 Cosemora 456 40 Cosemora 457 40 Cosemora 458 40 Cosemora 459 40 Cosemora 460 40 Cosemora 461 40 Cosemora 462 40 Cosemora 463 40 Cosemora 464 40 Cosemora 465 40 Cosemora 466 40 Cosemora 467 40 Cosemora 468 40 Cosemora 469 40 Cosemora 470 40 Cosemora 471 40 Cosemora 472 40 Cosemora 473 40 Cosemora 474 40 Cosemora 475 40 Cosemora 476 40 Cosemora 477 40 Cosemora 478 40 Cosemora 479 40 Cosemora 480 40 Cosemora 481 40 Cosemora 482 40 Cosemora 483 40 Cosemora 484 40 Cosemora 485 40 Cosemora 486 40 Cosemora 487 40 Cosemora 488 40 Cosemora 489 40 Cosemora 490 40 Cosemora 491 40 Cosemora 492 40 Cosemora 493 40 Cosemora 494 40 Cosemora 495 40 Cosemora 496 40 Cosemora 497 40 Cosemora 498 40 Cosemora 499 40 Cosemora 500 40 Cosemora 501 40 Cosemora 502 40 Cosemora 503 40 Cosemora 504 40 Cosemora 505 40 Cosemora 506 40 Cosemora 507 40 Cosemora 508 40 Cosemora 509 40 Cosemora 510 40 Cosemora 511 40 Cosemora 512 40 Cosemora 513 40 Cosemora 514 40 Cosemora 515 40 Cosemora 516 40 Cosemora 517 40 Cosemora 518 40 Cosemora 519 40 Cosemora 520 40 Cosemora 521 40 Cosemora 522 40 Cosemora 523 40 Cosemora 524 40 Cosemora 525 40 Cosemora 526 40 Cosemora 527 40 Cosemora 528 40 Cosemora 529 40 Cosemora 530 40 Cosemora 531 40 Cosemora 532 40 Cosemora 533 40 Cosemora 534 40 Cosemora 535 40 Cosemora 536 40 Cosemora 537 40 Cosemora 538 40 Cosemora 539 40 Cosemora 540 40 Cosemora 541 40 Cosemora 542 40 Cosemora 543 40 Cosemora 544 40 Cosemora 545 40 Cosemora 546 40 Cosemora 547 40 Cosemora 548 40 Cosemora 549 40 Cosemora 550 40 Cosemora 551 40 Cosemora 552 40 Cosemora 553 40 Cosemora 554 40 Cosemora 555 40 Cosemora 556 40 Cosemora 557 40 Cosemora 558 40 Cosemora 559 40 Cosemora 560 40 Cosemora 561 40 Cosemora 562 40 Cosemora 563 40 Cosemora 564 40 Cosemora 565 40 Cosemora 566 40 Cosemora 567 40 Cosemora 568 40 Cosemora 569 40 Cosemora 570 40 Cosemora 571 40 Cosemora 572 40 Cosemora 573 40 Cosemora 574 40 Cosemora 575 40 Cosemora 576 40 Cosemora 577 40 Cosemora 578 40 Cosemora 579 40 Cosemora 580 40 Cosemora 581 40 Cosemora 582 40 Cosemora 583 40 Cosemora 584 40 Cosemora 585 40 Cosemora 586 40 Cosemora 587 40 Cosemora 588 40 Cosemora 589 40 Cosemora 590 40 Cosemora 591 40 Cosemora 592 40 Cosemora 593 40 Cosemora 594 40 Cosemora 595 40 Cosemora 596 40 Cosemora 597 40 Cosemora 598 40 Cosemora 599 40 Cosemora 600 40 Cosemora 601 40 Cosemora 602 40 Cosemora 603 40 Cosemora 604 40 Cosemora 605 40 Cosemora 606 40 Cosemora 607 40 Cosemora 608 40 Cosemora 609 40 Cosemora 610 40 Cosemora 611 40 Cosemora 612 40 Cosemora 613 40 Cosemora 614 40 Cosemora 615 40 Cosemora 616 40 Cosemora 617 40 Cosemora 618 40 Cosemora 619 40 Cosemora 620 40 Cosemora 621 40 Cosemora 622 40 Cosemora 623 40 Cosemora 624 40 Cosemora 625 40 Cosemora 626 40 Cosemora 627 40 Cosemora 628 40 Cosemora 629 40 Cosemora 630 40 Cosemora 631 40 Cosemora 632 40 Cosemora 633 40 Cosemora 634 40 Cosemora 635 40 Cosemora 636 40 Cosemora 637 40 Cosemora 638 40 Cosemora 639 40 Cosemora 640 40 Cosemora 641 40 Cosemora 642 40 Cosemora 643 40 Cosemora 644 40 Cosemora 645 40 Cosemora 646 40 Cosemora 647 40 Cosemora 648 40 Cosemora 649 40 Cosemora 650 40 Cosemora 651 40 Cosemora 652 40 Cosemora 653 40 Cosemora 654 40 Cosemora 655 40 Cosemora 656 40 Cosemora 657 40 Cosemora 658 40 Cosemora 659 40 Cosemora 660 40 Cosemora 661 40 Cosemora 662 40 Cosemora 663 40 Cosemora 664 40 Cosemora 665 40 Cosemora 666 40 Cosemora 667 40 Cosemora 668 40 Cosemora 669 40 Cosemora 670 40 Cosemora 671 40 Cosemora 672 40 Cosemora 673 40 Cosemora 674 40 Cosemora 675 40 Cosemora 676 40 Cosemora 677 40 Cosemora 678 40 Cosemora 679 40 Cosemora 680 40 Cosemora 681 40 Cosemora 682 40 Cosemora 683 40 Cosemora 684 40 Cosemora 685 40 Cosemora 686 40 Cosemora 687 40 Cosemora 688 40 Cosemora 689 40 Cosemora 690 40 Cosemora 691 40 Cosemora 692 40 Cosemora 693 40 Cosemora 694 40 Cosemora 695 40 Cosemora 696 40 Cosemora 697 40 Cosemora 698 40 Cosemora 699 40 Cosemora 700 40 Cosemora 701 40 Cosemora 702 40 Cosemora 703 40 Cosemora 704 40 Cosemora 705 40 Cosemora 706 40 Cosemora 707 40 Cosemora 708 40 Cosemora 709 40 Cosemora 710 40 Cosemora 711 40 Cosemora 712 40 Cosemora 713 40 Cosemora 714 40 Cosemora 715 40 Cosemora 716 40 Cosemora 717 40 Cosemora 718 40 Cosemora 719 40 Cosemora 720 40 Cosemora 721 40 Cosemora 722 40 Cosemora 723 40 Cosemora 724 40 Cosemora 725 40 Cosemora 726 40 Cosemora 727 40 Cosemora 728 40 Cosemora 729 40 Cosemora 730 40 Cosemora 731 40 Cosemora 732 40 Cosemora 733 40 Cosemora 734 40 Cosemora 735 40 Cosemora 736 40 Cosemora 737 40 Cosemora 738 40 Cosemora 739 40 Cosemora 740 40 Cosemora 741 40 Cosemora 742 40 Cosemora 743 40 Cosemora 744 40 Cosemora 745 40 Cosemora 746 40 Cosemora 747 40 Cosemora 748 40 Cosemora 749 40 Cosemora 750 40 Cosemora 751 40 Cosemora 752 40 Cosemora 753 40 Cosemora 754 40 Cosemora 755 40 Cosemora 756 40 Cosemora 757 40 Cosemora 758 40 Cosemora 759 40 Cosemora 760 40 Cosemora 761 40 Cosemora 762 40 Cosemora 763 40 Cosemora 764 40 Cosemora 765 40 Cosemora 766 40 Cosemora 767 40 Cosemora 768 40 Cosemora 769 40 Cosemora 770 40 Cosemora 771 40 Cosemora 772 40 Cosemora 773 40 Cosemora 774 40 Cosemora 775 40 Cosemora 776 40 Cosemora 777 40 Cosemora 778 40 Cosemora 779 40 Cosemora 780 40 Cosemora 781 40 Cosemora 782 40 Cosemora 783 40 Cosemora 784 40 Cosemora 785 40 Cosemora 786 40 Cosemora 787 40 Cosemora 788 40 Cosemora 789 40 Cosemora 790 40 Cosemora 791 40 Cosemora 792 40 Cosemora 793 40 Cosemora 794 40 Cosemora 795 40 Cosemora 796 40 Cosemora 797 40 Cosemora 798 40 Cosemora 799 40 Cosemora 800 40 Cosemora 801 40 Cosemora 802 40 Cosemora 803 40 Cosemora 804 40 Cosemora 805 40 Cosemora 806 40 Cosemora 807 40 Cosemora 808 40 Cosemora 809 40 Cosemora 810 40 Cosemora 811 40 Cosemora 812 40 Cosemora 813 40 Cosemora 814 40 Cosemora 815 40 Cosemora 816 40 Cosemora 817 40 Cosemora 818 40 Cosemora 819 40 Cosemora 820 40 Cosemora 821 40 Cosemora 822 40 Cosemora 823 40 Cosemora 824 40 Cosemora 825 40 Cosemora 826 40 Cosemora 827 40 Cosemora 828 40 Cosemora 829 40 Cosemora 830 40 Cosemora 831 40 Cosemora 832 40 Cosemora 833 40 Cosemora 834 40 Cosemora 835 40 Cosemora 836 40 Cosemora 837 40 Cosemora 838 40 Cosemora 839 40 Cosemora 840 40 Cosemora 841 40 Cosemora 842 40 Cosemora 843 40 Cosemora 844 40 Cosemora 845 40 Cosemora 846 40 Cosemora 847 40 Cosemora 848 40 Cosemora 849 40 Cosemora 850 40 Cosemora 851 40 Cosemora 852 40 Cosemora 853 40 Cosemora 854 40 Cosemora 855 40 Cosemora 856 40 Cosemora 857 40 Cosemora 858 40 Cosemora 859 40 Cosemora 860 40 Cosemora 861 40 Cosemora 862 40 Cosemora 863 40 Cosemora 864 40 Cosemora 865 40 Cosemora 866 40 Cosemora 867 40 Cosemora 868 40 Cosemora 869 40 Cosemora 870 40 Cosemora 871 40 Cosemora 872 40 Cosemora 873 40 Cosemora 874 40 Cosemora 875 40 Cosemora 876 40 Cosemora 877 40 Cosemora 878 40 Cosemora 879 40 Cosemora 880 40 Cosemora 881 40 Cosemora 882 40 Cosemora 883 40 Cosemora 884 40 Cosemora 885 40 Cosemora 886 40 Cosemora 887 40 Cosemora 888 40 Cosemora 889 40 Cosemora 890 40 Cosemora 891 40 Cosemora 892 40 Cosemora 893 40 Cosemora 894 40 Cosemora 895 40 Cosemora 896 40 Cosemora 897 40 Cosemora 898 40 Cosemora 899 40 Cosemora 900 40 Cosemora 901 40 Cosemora 902 40 Cosemora 903 40 Cosemora 904 40 Cosemora 905 40 Cosemora 906 40 Cosemora 907 40 Cosemora 908 40 Cosemora 909 40 Cosemora 910 40 Cosemora 911 40 Cosemora 912 40 Cosemora 913 40 Cosemora 914 40 Cosemora 915 40 Cosemora 916 40 Cosemora 917 40 Cosemora 918 40 Cosemora 919 40 Cosemora 920 40 Cosemora 921 40 Cosemora 922 40 Cosemora 923 40 Cosemora 924 40 Cosemora 925 40 Cosemora 926 40 Cosemora 927 40 Cosemora 928 40 Cosemora 929 40 Cosemora 930 40 Cosemora 931 40 Cosemora 932 40 Cosemora 933 40 Cosemora 934 40 Cosemora 935 40 Cosemora 936 40 Cosemora 937 40 Cosemora 938 40 Cosemora 939 40 Cosemora 940 40 Cosemora 941 40 Cosemora 942 40 Cosemora 943 40 Cosemora 944 40 Cosemora 945 40 Cosemora 946 40 Cosemora 947 40 Cosemora 948 40 Cosemora 949 40 Cosemora 950 40 Cosemora 951 40 Cosemora 952 40 Cosemora 953 40 Cosemora 954 40 Cosemora 955 40 Cosemora 956 40 Cosemora 957 40 Cosemora 958 40 Cosemora 959 40 Cosemora 960 40 Cosemora 961 40 Cosemora 962 40 Cosemora 963 40 Cosemora 964 40 Cosemora 965 40 Cosemora 966 40 Cosemora 967 40 Cosemora 968 40 Cosemora 969 40 Cosemora 970 40 Cosemora 971 40 Cosemora 972 40 Cosemora 973 40 Cosemora 974 40 Cosemora 975 40 Cosemora 976 40 Cosemora 977 40 Cosemora 978 40 Cosemora 979 40 Cosemora 980 40 Cosemora 981 40 Cosemora 982 40 Cosemora 983 40 Cosemora 984 40 Cosemora 985 40 Cosemora 986 40 Cosemora 987 40 Cosemora 988 40 Cosemora 989 40 Cosemora 990 40 Cosemora 991 40 Cosemora 992 40 Cosemora 993 40 Cosemora 994 40 Cosemora 995 40 Cosemora 996 40 Cosemora 997 40 Cosemora 998 40 Cosemora 999 40 Cosemora 1000 40 Cosemora	\$	250,000.00
		61	Atención de diagnóstico para personas con problemas de salud mental por consumo de sustancias y problemáticas asociadas a la salud mental	Realizar diagnóstico y/o visita domiciliar a usuarios con problemas de consumo de sustancias y/o problemáticas asociadas a la salud mental	51901	Bienes Informáticos	Adquisición de equipo para el funcionamiento de las computadoras de las oficinas de UNIMET CAYA, que consisten en: 2 computadores multimediosas de escritorio de 15 pulgadas y a adquisición de 9 ratón UNIMET CAYA	2 computadores multimediosas de escritorio de 15 pulgadas de UNIMET CAYA, 11 Impresoras laser 7 9 pulgadas de UNIMET CAYA, 9 ratones de escritorio de UNIMET CAYA	\$	168,500.00
		61	Atención de diagnóstico para personas con problemas de salud mental por consumo de sustancias y problemáticas asociadas a la salud mental	Realizar diagnóstico y/o visita domiciliar a usuarios con problemas de consumo de sustancias y/o problemáticas asociadas a la salud mental	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Útiles aéreos para personal que presta asistencia a eventos convocados de nivel nacional para el programa de adicciones	5	\$	80,000.00

[Handwritten signature]

PUBLICADO
 LOS JURIDICOS
 ADU

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO									
T2 - 2022									
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SONORA									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida de Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Importe Total
(01)	Subsidios	SI	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención, (respetar la distribución enviada por área de mérito y profesional)	Subsidios para tratamiento residencial en adicciones	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Pago de becas de tratamiento	24	\$ 720,000.00
									\$4,233,923

ELABORÓ
[Firma]

DR. JOSE LUIS GARIBALDI ZAMORA
Director General de Salud Mental y Adicciones y Responsable del Consejo Estatal contra las Adicciones

AUTORIZÓ

[Firma]
DRA. GABRIELA DEL CARMEN MUCAMENI CERVANTES
Subsecretaria de Servicios de Salud de Sonora

AUTORIZÓ

[Firma]
DRA. EVELINDA BARRÓN VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONADIC
De conformidad con el artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Firma en suplencia por ausencia del Coordinador Administrativo

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. ANA LUCÍA DE LA GARZA BARROSO, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, SECRETARIO DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con "LA ENTIDAD", a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo, así como precisar las obligaciones de "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

- I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Octava; Novena**, fracción IX y XXIV; **Décima Tercera**; así como el **Anexo 1** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para quedar como sigue:

...

"OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "**LAS PARTES**" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente Instrumento jurídico, deberán ser cubiertos y realizados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios".

"NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "**LA ENTIDAD**", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "**EL ACUERDO MARCO**", deberá:

I a VIII.- ...

IX. Informar a "**LA SECRETARÍA**", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "**LOS PROGRAMAS**", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "**SIAFFASPE**", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022 y a más tardar el 15 de marzo del 2023, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a "**LA ENTIDAD**", señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. ...

c. ...

X a XXIII.- ...

The block contains a handwritten signature in black ink over a rectangular stamp. The stamp features the coat of arms of Mexico on the left and the text "SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA" and "UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS" on the right. Below the stamp, the word "REVISADO" is printed in large, bold, black capital letters.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados.

XXV. ...

... "

"DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022."

Continúa en la página siguiente

Publicación electrónica
sin validez oficial



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1
2
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4
5	Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso	Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6
7
8
9

Publicación electrónica
sin validez oficial



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-002/2022
Código T2-316-1-MIC026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2022
Código I2-315-1-MIC026P-0000027-E-L-C

DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISAR

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

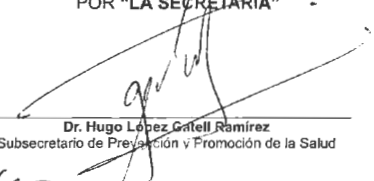
CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.


QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2022**.

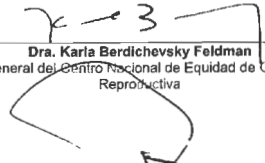
Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


Publicación electrónica
sin validez oficial

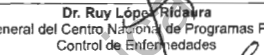
POR "LA SECRETARÍA"



Dr. Hugo López Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud



Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud



Dra. Karla Berdichevsky Feldman
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología


Dr. Ruy López Ricalvarra
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

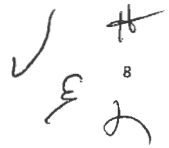

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco
Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental


Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA


Dra. Ana Lucía de la Peña Barroso
Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual


Dr. José Luis Díaz Ortega
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia
Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 30 DE MAYO DE 2022.



POR "LA ENTIDAD"



Dr. José Luis Román Zegarra
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de
Salud de Sonora



Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio
Secretario de Hacienda

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 30 DE MAYO DE 2022.

Publicación electrónica
sin validez oficial



C. Diana Yaneth Cardova Mendoza , Secretaria del ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora , Certifica que en sesion Num.61 de Ayuntamiento celebrada el 23 de Diciembre de 2022 se tomo el siguiente:=====

ACUERDO No.61

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre 2022

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
AY	AR		AYUNTAMIENTO				
		1000	ACCION REGLAMENTADA	532,770.00	24,000.00	556,770.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	40,000.00	0.00	40,000.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	14,780.00	19,780.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
PM	CA		PRESIDENCIA				
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL	527,436.00	100,000.11	627,436.11	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	5,896.89	65,896.89	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	93,000.00	49,474.83	142,474.83	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO				
		1000	PLANEACION DE POLITICA MUNICIPAL	3,256,544.00	148,012.39	3,385,556.39	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,000.00	156,004.00	186,004.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	340,000.00	395,574.65	735,574.65	
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	99,497.53	99,497.53	
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL				
		1000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	390,656.00	26,007.74	416,663.74	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	617,800.00	909,522.45	1,528,322.45	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	535,800.00	444,229.66	979,229.66	
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
DSPM	IB		DIREC. DE SERVICIOS PUBLICOS				
		1000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	1,313,908.00	734,783.55	2,048,691.55	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	480,000.00	1,495.87	481,495.87	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,045,000.00	626,717.04	1,671,717.04	
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
DGP	JB		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA				
		1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	450,496.00	0.00	450,496.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	567,600.00	39,433.45	607,033.45	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,556.00	43,579.96	292,545.96	
		5000	SERVICIOS GENERALES	3,913.00	5,000.00	8,913.00	
OCE	GJ		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION				
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	339,150.00	7,000.00	346,150.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
DOR	LF		DELAGACIONES Y COMISARIAS				
		1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	168,896.00	6,197.20	175,093.20	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
OA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEF				
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS	214,480.00	0.00	214,480.00	
		2000	COMUNITARIOS	0.00	0.00	0.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	
OB	AA		DOMINIOS				
		1000	PLANEACION Y ADMN DEL AGUA	234,375.00	2,602.20	236,977.20	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	7,257.00	0.00	7,257.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	
				TOTAL	13,299,036.00	5,496,301.47	18,495,337.47

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas.

Dep.	Clase Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGlamentaria	532,770.00	59,523.56	473,246.44
		3000	SERVICIOS PERSONALES	40,000.00	0.00	40,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	0.00	5,000.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL	527,435.00	143,310.70	384,124.30
		3000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	93,000.00	157,019.30	-64,019.30
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,156,544.00	902,887.42	2,253,656.58
		3000	SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	0.00	30,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000.00	60,544.00	79,456.00
TH	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	390,650.00	37,050.00	353,600.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	617,000.00	235,523.43	381,476.57
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	335,000.00	160,015.73	174,984.27
DSPH	IB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMÓN. DE SERVICIOS PÚBL.	1,312,908.00	271,427.00	1,041,481.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	480,000.00	60,899.95	419,100.05
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,040,000.00	479,432.94	560,567.06
OSP	JS	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMÓN. DE LA SEG. PUBLICA	450,496.00	56,898.00	393,598.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	269,600.00	223,836.05	45,763.95
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,900.00	220,154.03	29,745.97
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	339,150.00	32,508.00	306,642.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
DOR	LP	1000	DELEGACIONES Y CONTRARIAS			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	168,896.00	26,314.84	142,581.16
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
QA	QN	1000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS	214,480.00	214,480.00	0.00
		3000	COMUNITARIOS	0.00	0.00	0.00
		4000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
OB	AA	1000	OOMAPAS			
		2000	PLANEACION Y ADMON DEL AGUA	234,375.00	11,681.68	222,693.32
		3000	SERVICIOS PERSONALES	7,257.00	7,257.00	0.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL				13,299,036.00	5,106,301.47	8,192,734.53

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar los gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.
Art. 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previo su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
C. Diana Yareth Mendoza Mendoza

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO No.61
Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2022
Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

Justificación

El municipio de villa Hidalgo recibe ingresos de coop. y recursos remanentes de ejercicios anteriores.

Dep.	Clases Prog.	Obj.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	532,770.00	0.00	532,770.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	40,000.00	0.00	40,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	0.00	5,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PH	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL	837,436.00	0.00	837,436.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	80,000.00	9,025.90	89,025.90
		3000	SERVICIOS GENERALES	93,000.00	112,130.29	205,130.29
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,156,544.00	348,806.68	3,505,440.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	228,175.81	258,175.81
		3000	SERVICIOS GENERALES	140,000.00	54,661.56	194,661.56
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	978,694.00	236,879.17	1,215,673.17
TH	EI		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	890,656.00	162,000.00	1,052,656.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	857,000.00	93,188.79	950,188.79
		3000	SERVICIOS GENERALES	926,000.00	57,373.53	983,373.53
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
DSM	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMN. DE SERVICIOS PUBL	1,313,800.00	485,715.92	1,809,515.92
		2000	SERVICIOS PERSONALES	480,000.00	6,928.70	486,928.70
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,045,000.00	235,418.73	1,280,418.73
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DSP	IB		DIRCC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	480,498.00	28,605.00	509,103.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	267,600.00	1,500.00	269,100.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,988.00	3,500.00	253,488.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,913.00	0.00	3,913.00
DCE	GJ		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	339,150.00	0.00	339,150.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DOR	IP		DELEGACIONES Y COMISARIAS			
		1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	168,200.00	11,906.00	180,106.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS	214,480.00	0.00	214,480.00
		2000	COMUNITARIOS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
OB	AA		COMAPAS			
		1000	PLANEACION Y ADMON DEL AGUA	234,325.00	36,956.92	271,281.92
		1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,287.00	188,733.81	196,020.81
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	80,523.99	80,523.99
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	24,597.80	24,597.80
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	182,208.01	182,208.01		
TOTAL				13,299,036.00	5,466,796.23	18,765,832.23

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion politica del estado libre y soberano de Sonora y los articulos 61, fraccion I) y 194 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletín oficial del gobierno del estado.
Art. 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicacion en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que lo presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Diana Yaneth Cordova Mendoza

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII24V-21092023-CD0669464

